Certificación negativa de antecedentes penales.

Certificado de haber cumplido el servicio social, en caso de ser mujer, o acreditar que está exenta.

El Plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados En defecto de los documentos concretos acceditativos de reu

nir las condiciones exigidas en la convocatoria se podran acre-ditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior uombra-miento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Or-ganismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen su documentación no podren ser nomza mayor no presentasen su documentación no pedran ser nom-brados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuició de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por fal-sedad en la instancia referida en el artículo 4.º. En este caso, la autoridad correspondiente formulara propuesta de nombra-miento, según orden de puntuación, a favor de quienes a con-secuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el nú-mero de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS.

10.1. Nombramiento definitivo.

Quien hubiera sido propuesto será nombrado por el Presidente del Patronato Titulado Superior Especializado del Patronato de Investigación Científica y Técnico el cur de la Cierva, previa autorización del expediente por la Inuta de Cielvano del citado Organismo autónomo.

Este nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del

Estado»

11. Toma de posesión.

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar possión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado el del ar-ticulo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11 2. Ampliación.

La Administración podrá concoder a petición del interesado una prórroga del plazo establecido, que no podra exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica derechos de terceros.

12. NOBMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación de los Tolbunales, podrán ser impugnados por los interesados en los cesos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 9 de enero de 1973.-El Secretario general, J. Ynfiesta.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que que se convoca oposición restringida para cubrir tres plazas de Letrados en dicho Instituto.

Vacantes en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Vacantes en el instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario plazas de Letrado, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.º, 2 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, con el artículo 2.º de la Ordan del Ministerio de Agricultura de 3 de febrero de 1972, y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1988, de 27 de junio, y cumplidos los requisitos que determina el artículo 8.º 2.d), del referido Estatuto,

ferido Estatuto, Esta Presidencia ha resuelto convocar la opertuna oposición resiringida para cubrir parte de aquéllas, de acuerdo con las

Bases de convocatoria

1. NORMAN DENERALIS

1.1. Número de plazas y destino de las mismas

Se convoca oposición restringida para cubrir en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario tres plazas de Letrades

Sólo podrán concurrir a la misma los funcionarios de ca-rrera del Instituto Nacional de Referma y Desarrollo Agrario que reunan los requisitos exigidos en la preserte convocatoria. Las vacantes convocadas se cuorirán en los Servicios Pro-vinciales que, al término de la oposición, aconsejen las nece-

sidades del servicio.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.-Dichas plazas se regirán por las normas conicnidas en el Estatuto de Personal al ervicio de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto 2043/19/1, de 23 de julio (*Boletin Oficial del Estado* de 4 de septiembre) demás Disposiciones modificativas o complementarias del mismo

b) De orden retributivo.-Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que figuren en los Presupuestos Generales del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

1.2. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se hará mediante oposición, que consistira en dos escritos escritos y eliminatorios, los cua-les se específican en la basa 6.1.

Requisites be les campiones

Para ser admitiblos a la practica de las pruebas selectivas, será necesario estar en posesión del título de Licenciado en Dereche.

3 Sometimes

3.1. Porma

Los que desern tomar parte en la oposición deberán con-signer en su solicitud neritre y apellidos, eded, pueblo de su nuturaleza y domirilio y bacer constar la signienie:

al Manifestar expresa y detalladamente que reúnen todos los requisitos exiridos en la presente convectoria.

b) Compremeterse, en caso de obtener plana, a jurar acatamiento a los Principios Pánicos del Movimiento Nacional y demás. Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los bene ficies de la 1ey de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos en la misma.

exigidos en la misma.

3.2. Organo a quien se dirige

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, a esta Presidencia.

3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «flotetin Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (avenida del General simo, número 21 o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos para fomar parte en la oposición

Los derechos para tomar parte en la oposición serán de 750

3.6. Forma de hacer efectivo el importe

El importe de dichos derechos se ingresará directamente en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrello Agrario, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y techa del giro.

3.7. Defectos en las solicitudes

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento de accerdo con el ariono 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, subsano la falta o acompaño los documentos preceptivos, apercibiéndesele que si no lo hiciese se archivaria su instancia sin más trámites.

ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Pre-sidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobará la lista provisional de admitidos y excluídos, la cuai se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

Errores en las solicitudes

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la sista provisional

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince dias a partir del siguiente al de su publi-cación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el articulo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución de esta Presidencia, que se publicará en cl. ecletín Oficial del Estados, por la que se apruebe la lista definitiva.

4.3. Recursos contra la lista definitiva

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer ante esta Presidencia recurso de reposicion en el p'azo de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Olicial del Estado».

5. Designación, composición y actuación del Tribunal

5.1. Tribunal calificador

El Tribunal calificador será designado por esta Presidencia y se publicará en el «Boletín Oficia: del Estado».

5.2. Composición del Tribunal

Estará compuesto por los siguientes funcionarios:

Presidente Secretario general del Instituto Nacional de Re-

Presidente Secretario general del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Presidente suplente: Jefe del Cabinete de Derecho Agrario del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Vocales: Dos Letrados del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario; un representante de la Dirección general de la Función Pública y otro de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura. de Agricultura.

Vocales suplentes: Tantos como titulares, designados de la

misma forma que estos.

Vocal Secretario: Jefe del Departamento de Personal Administrativo del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo

Agrario. Vocal Secretario suplente: Jefe del Departamento de Perso-nal Laboral del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agracio.

No podrá constituirse el Tribunal sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

5.3. Abstención

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificândolo a esta Presidencia, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación

Les aspirantes podrán recusar a les miembres del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

COMIFNZO Y DESARROLLO DE LAS PRUCHAS SELECTIVAS

6.1. Elercicios

El primero de los dos ejercicios de que consta la oposición versará sobre el mismo temario publicado con la convocatoria de esta misma fecha para cubrir en este Instituto otras nueve plazas de Letrados, eligiendose por sorteo un tema de Derecho Civil, otro de Legislación Hipotecaria, otro de Derecho Administrativo y otro de Derecho Agrario. Los cuatro temas se describilidad de la constante d

arrollarán por escrito durante un tiempo máximo de seis horas, y después scrán leidos públicamente por los opositores.

Los aspirantes que aprueben dicho primer ejercicio, realizarán un segundo ejercicio que consistirá én resolver, en el plaza máximo de tres horas, un supuesto práctico propuesto por el Telburol.

Tribuna!.

6.2. Comienzo

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios,

6.3. Identificación de los apositores

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los opositores para que acruditen su identidad.

8.4. Orden de actuación de los opositores

En el caso de que la actuación de los opositores fuera conjunta y simultanea, el orden de dicha actuación se deferminara mediante sorteo público, que se dará a conocer en el «Boletin Oficial del Estado» al anunciarse el comienzo de las pruebas.

6.5. Llamamientos:

Los aspirantes serán convocados mediante un solo Hamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no compa-rezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente aprociados por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios

El Iribunal, una vez constituído, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzaran las pruebas selectivas y se publicara en el «ficiena Oficial del Estado», al menos, con quince una de antelación.

8.7. Anuncies sucesives

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las

6.8. Exclusión de los aspirantes durante la fase de seleccción

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de 10s aspirantes gase à Concenhend del l'Indunti que algund de l'is aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propis interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. Calificación de los ejercicios

7.1. Sistema de calificación de los ejerobicios

Los dos ejercícios de la oposición serán calificados separada-mente y con carácter eliminatorio, con una puntuación de 0 a 10, siendo necesario para aprobarlos obtener en cada uno de ellos cinco puntos como mínimo.

7.2. Calificación definitiva

La calificación definitiva se obtendrá sumando los puntos obtenidos en los dos ejercicios de la oposición.

LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados-

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario a efectos de elaboración de la oportuna propuesta de nombramiento de los aspirantes aprobados que hayan obtenido plaza.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remiaunamente con la relación de aprobados, el Tribunal remi-lirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamen-lación General para el ingreso en la Administra ión Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo supe-rado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

- 9.1. Los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos:
- a) Titulo de Licenciado en Derecho o resguardo en el que se acredite haber abonado los derechos de su expedición.
 b) De haber sido incluido ел alguno de los grupos señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, los justificantes que acreditar en decenho a ella contrata de la contrata del contrata de la contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata de la contrata de la contrata de la contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata del contrata de la contrata del contrata del contrata de la contrata del contrata de la co
- diten su derecho a ello.

 c) Dos fotografías tamaño carnet.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación en el «Boletin Oficial del Estado» de la lista de aprebados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones evigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Fatta de presentación de documentos

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza Quenes gentro del piazo indicado, y salvo casos de luelza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuiadas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la baso 3. En este caso, esta Presidencia procederá al nombramiento segun orden de puniuación a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

NOMBRAMIENTÓ

10.1. Nombramiento definitivo

Por el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, se nombrara funcionario de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido los requisitos previstos en la presente convocatoria. Dicho combramiento deberá obtener la aprobación ministerial correspondiente.

11. Toma de posesión

11.1. Plazo

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nom-bramiento, debera el aspirante tomar posesión de su cargo.

Si circunstancias extraordinarias exigiesen un mayor plazo, podrá ampliarse por orden de esta Presidencia, en la que se consigne el fundamento de la concesión.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1972.-El Presidente, L. García de Oteyza.

Sr. Director de Administración del I. R. Y. D. A.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cullera (Va-lencia) por la que se hace pública la lista provi-sional de admitidos y excluídos al concurso para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado de esta Corporación.

Lista provisional de admitidos y excluidos al concurso con-vocado para proveer en propiedad una plaza de Jefe de Nego-ciado de este Ayuntamiento:

Admitido

Don José Luis Aparici Ferrer.

Excluidos

Ninguno.

Contra esta lista podrá fermularse en la Secretaria Muni-cipal reclamaciones durante el plazo de mance dels, a contar de la publicación de este edicto en el effetein Oricial del

Cullera, 18 de diciembre de 1972.-El Alcalde.-439-C.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Málaga referente al concurso libre de méritos para la pro-visión en propiedad de la plaza de Capellán del Hospital Noble Municipal.

Tribunal calificador del concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de la plaza de Capellán del Hospital Noble Municipal, (Acuerdo Comisión Municipal Permanente de 5 de enero de 1973.)

Presidente: Don Juan Pedro Raya Raya, Teniente Alcaldo de este excelentisimo Ayuntamiento.

Presidente suplente: Don Pedro Ruz García, Concejal de esta Corporación.

En representación del profesorado oficial del Estado: Titular, Doctor don Jacinto Bosch Vilá; suplente, Doctor don Emilio Orozco Díaz.

El Capellán del Hospital Civil Provincial: Reverendo señor

don José Avilés Lora. Secretario: Don Angel Remón Jiménez, General de la Corporación.

Secretario suplente: Don Antonio Casermeiro Cerdán, Jefe del Negociado de Personal.

Asimismo se hace saber, de conformidad con lo establecido en la base décima de la convocatoria, a los efectos legules pertinentes, que el Tribunal se reunirá para la resolución de este concurso en el salón de sesiones de la Casa Capitular a las doce horas del día 15 de febrero próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento. Málaga, 15 de enero de 1973.-El Alcalde, Carlos Gémez Raggio. - 511-E.

> RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza replazas de Ayudantes de Vialided y Aguas, Jefes de Servicio, de esta Corporación.

El «Boletín Oficial» de la provincia de 2 de los corrientes publica convocatoria y programa para la provisión de cuatro plazos de Ayudentes de Vialidad y Aguas, Jefes de Servicio, de este excelentísimo Ayunfamiento, mediante oposición libre, cuanto 62.500 pesetas, retribución complementaria de 20.750 pe-

setas y demás dereches y haberes inherentes al cargo. El plazo de presentación de instancias centará a purtir de la rublicación de este anuncio en el «Bolstin Oficial del Estado».

Lo que se hace públice para reveral correiniento Zaragoza, 11 de enero de 1973.—El Alcaldo Presidente.—Por acuerdo de S. E., el Secretario general.-493-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 3703/1972, de 7 de diciembre, por el que se indulta a Maria Cristina Herrera Rabadán.

Visto el expediente de indulto de María Cristina Herrera Ra Visto el expediente de indulto de María Cristina Herrera Rabadán, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párratio segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Madrid, que la condenó en sentencia de veintiuno de enero de mil novocientos setenta y uno, como autora de un delito de robo en casa habitada, con la agravante de abuso de confisanza, a la pena de diez años y un dia de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de discioche de junio de mil colocientes estenta.

Vistos la Ley de disciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decieto de veintidos de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal Sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil navecientos setenta y dos.

Vengo en indultar a María Cristina Herrera Rabadán del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada seniencia.

Así le dispenge per el presente Decrete, dade en Madrid a siete de diciembre de mil novecientes setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia. ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 3704/1972, de 7 de diciembre, por el que se indulta a Manuel Reguena Garcia.

Visto el expediente de indulto de Manuel Requena García. condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de dece de diciembre de mit nevecientos sesenta y seis, como anter do seis delitos de maquinaciones por alterar precio en las cosas, a la pena de cinco meses de arresto mayor por cada un de ellos, y multa conjunta de quinca mil pescias, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren on los hechos.